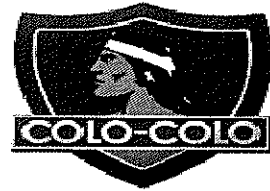




ESR/MPG/PPP/Idp

Handwritten initials

61244



196

RENOVACION DE CONVENIO

CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES

Y

BLANCO NEGRO S.A. - COLO COLO

En Santiago de Chile, a 02 de Enero de 2010, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD LAS CONDES**, RUT N° 70.902.000-5, debidamente representada por su Secretario General don Daniel Marraccini Díaz, cédula nacional de identidad N° 12.721.799-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Reyes Lavalle N° 3207, comuna de Las Condes, en adelante también **La Corporación**, por una parte, y por la otra **BLANCO Y NEGRO S.A.**, RUT N° 99.589.230-8, representada por los señores Luis Baquedano Quezada, cédula nacional de identidad N° 6.183.237-8 y don Álvaro Romero Iduya, cédula nacional de identidad N° 9.480.797-2, todos domiciliados para estos efectos en Avda. Maratón N° 5300, comuna de Macul, en adelante también e indistintamente **BNSA, Colo Colo o El Club**, han convenido en la renovación del acuerdo marco de cooperación de fecha 29 de Noviembre de 2005, en los siguientes términos:

PRIMERO: Colo-Colo, como institución que fomenta la práctica del deporte en las diferentes comunas del país, bajo la conducción de su gerente técnico, ha procurado mantener un **proyecto deportivo, recreacional y educativo** para desarrollarlo en todo el territorio nacional, con el objeto de acercar a las personas a **El Club** y detectar aquellos talentos deportivos que tengan las condiciones suficientes para integrar los planteles del **Club**, en sus diversas categorías.

SEGUNDO: Con el propósito señalado anteriormente, **El Club** mantiene un proyecto denominado "**Escuela de Talentos Colo-Colo**", en adelante el "**Proyecto**", que tiene como objetivo la instalación, fomento y administración de una **Escuela de Talentos**, con el fin de entregar a los alumnos de los colegios de la comuna de Las Condes, valores formativos, entretenimiento, recreación, además de ser una fuente de detección de nuevos talentos deportivos, correspondiendo la selección en primera instancia, a los profesores de educación física de los colegios de la comuna, para posteriormente ser evaluados y seleccionados por los profesores del Proyecto.



TERCERO: El Proyecto tiene como objetivos principales, los siguientes:

- a. Establecer la referida **Escuela de Talentos** en la comuna de Las Condes, e iniciar y fomentar el aprendizaje y práctica sistemática del fútbol en dicha escuela, **orientada a niños con niveles de edad de 7, 8, 9, 10 y 11 años;**
- b. La escuela tendrá planteles de hasta 30 niños por nivel, los cuales entrenarán durante un año a partir de esta fecha, bajo la instrucción de personal calificado de **El Club**. Las actividades se desarrollarán los **días lunes, martes, jueves y viernes de 16:00 a 18:30 hrs.**
- c. Cuando existan torneos paralelos, ya sean comunales o de empresa y la Escuela de Talentos, la prioridad la tendrán los colegios Municipalizados de las Condes: Liceo Juan Pablo II de Las Condes, Liceo Santa María de Las Condes, Liceo Leonardo Da Vinci, Liceo Simón Bolívar y Colegio San Francisco del Alba. Siempre y cuando los niños no estén inscrito en la anfp a nombre de Colo Colo

CUARTO: La **Corporación**, dentro de su presupuesto y planes administrativos, ha contemplado incluir programas de integración social para los alumnos de sus colegios, los cuales deben llegar a la mayor cantidad de menores de la comuna, sin privilegio o asignación alguna, dándole garantías a sus alumnos de imparcialidad, igualdad y transparencia en estos programas.

QUINTO: La **Corporación**, con el fin de cumplir con los programas señalados precedentemente y con el objetivo de encontrar sana recreación en sus alumnos, implementa programas tendientes a evitar los niveles de delincuencia, alcoholismo, drogadicción y brindar sanas alternativas para mejorar la calidad de vida de los menores, viene en renovar con **El Club**, la instalación y desarrollo del Proyecto señalado en la cláusula Tercera.

La **Corporación** seleccionará, a través de sus profesores de educación física, a los alumnos de los colegios municipalizados que postularán al Proyecto.

SEXTO: Para dicho objeto, La **Corporación** viene en entregar la suma de \$ 30.000.000.- (Treinta millones de pesos) a **El Club** para continuar durante el año 2010, el desarrollo de dicho Proyecto, suma que será pagada en tres cuotas de la siguiente manera :

- Pago 1: 30 de Mayo de 2010 \$10.000.000.-
- Pago 2: 30 de Agosto de 2010 \$10.000.000.-
- Pago 3: 30 de Noviembre de 2010 \$10.000.000.-

Se deja expresamente establecido que el monto total que entrega **La Corporación** a este Proyecto, será para cubrir íntegramente todas las actividades en las que participen los alumnos de los colegios municipalizados y de los colegios concesionados, desde Enero a Diciembre de 2010.



SÉPTIMO: Para la continuación del Proyecto, **La Corporación** dispondrá del recinto deportivo Estadio Municipal de Las Condes, ubicado en Av. Paul Harris Sur N° 701.

OCTAVO: Por su parte, **El Club** se compromete a continuar desarrollando el Proyecto en la comuna de Las Condes, poniendo a disposición el cuerpo técnico especializado de **El Club**, entregando el **Know-How** de la disciplina del fútbol en todas sus áreas, capacitando a los entrenadores de los equipos de la Asociación y Ligas de Fútbol de Las Condes, profesores de educación física de los colegios municipalizados y a profesionales que trabajen en las escuelas de fútbol municipales, programando visitas de jugadores del plantel profesional y seleccionando a aquellos menores que el cuerpo técnico de Blanco y Negro elija por sus capacidades deportivas, para integrar la **Escuela de Talentos del Estadio Monumental**.

NOVENO: **El Club** entregará un carné para los alumnos del Proyecto, para acreditar que son jugadores del proyecto de La Escuela de Talento I, y podrán acceder al estadio en horarios en que trabajan el plantel y jugadores del área de formación

DECIMO: **El Club** entregará la indumentaria e implementación deportiva necesaria a los alumnos que elija para el Proyecto y para el desarrollo de éste que, a modo de ejemplo, incluye: tenida deportiva completa, balones de fútbol, materiales deportivos para su desarrollo, etc.

Asimismo, se hará cargo del transporte de los alumnos cuando tengan que ir a otros recintos deportivos en virtud de las actividades deportivas de La Escuela ida y vuelta con un máximo de 5 traslados al año.

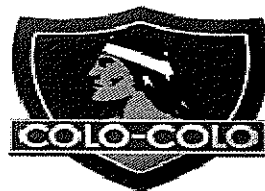
DECIMO PRIMERO: Las colaciones que requieran los alumnos serán suministradas por el Departamento de Deportes y Evento de la Municipalidad de Las Condes.

DECIMO SEGUNDO: Para la continuación de este Proyecto por los próximos períodos, éste será revisado anualmente durante el mes de Diciembre de cada año, en conjunto con **El Club** y **La Corporación** quienes evaluarán y acordarán el monto del aporte y modalidad de pago.

Si una de las partes decide ponerle término o no perseverar en este convenio por los próximos períodos, sin expresión de causa, deberá informar a la otra parte a través del envío de una carta certificada al domicilio, con una anticipación mínima de 90 días.

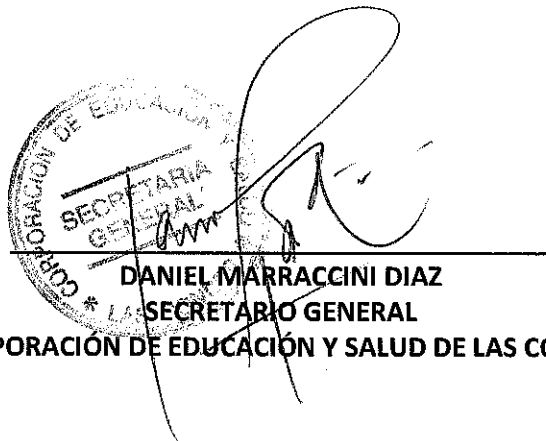
DÉCIMO TERCERO: Todas las comunicaciones entre las partes deberán efectuarse por escrito, a los domicilios señalados en el encabezado de este instrumento.

DÉCIMO CUARTO: El presente Convenio no podrá cederse ni transferirse, sin el acuerdo previo y escrito de la otra parte.

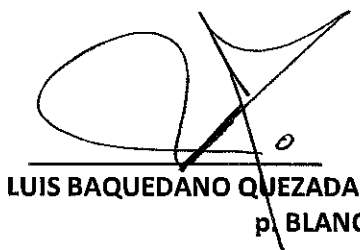


DÉCIMO QUINTO: Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y comuna de Las Condes.

DÉCIMO SEXTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de La Corporación y dos en poder de El Club.



DANIEL MARRACCINI DIAZ
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES



LUIS BAQUEDANO QUEZADA
p. BLANCO Y NEGRO S.A.



ALVARO ROMERO IDUYA

La personería de don Daniel Marraccini Díaz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 15 de junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 05 de julio de 2010, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el numero de repertorio 2436-2010.